



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 18 de agosto de 2015

**Número 190**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Corrección de errores . . . . . 4  
Notificaciones de actos administrativos . . . . . 4

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:**

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:  
Medidas especiales de ordenación de la circulación por la  
celebración de una romería . . . . . 4

### **NOTARÍAS:**

- Notaría de don Francisco Javier Valverde Fernández:  
Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria . . . . . 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 228/14, 260/14, 276/14 y 1180/13;  
número 11: autos 286/11 y 80/13 . . . . . 6
- Juzgados de Primera Instancia:  
Cazalla de la Sierra.—Único: autos 555/14 . . . . . 9

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones . . . . . 10
- Alcalá del Río: Asignación económica a los grupos políticos y  
miembros de la Corporación. . . . . 11  
Reglamento municipal . . . . . 12
- Arahál: Anuncios de licitación . . . . . 15
- Camas: Expediente de modificación presupuestaria. . . . . 16  
Ordenanza fiscal . . . . . 16  
Delegación especial en concejales . . . . . 16
- Mairena del Alcor: Corrección de errores. . . . . 17
- Villanueva de San Juan: Cuenta general ejercicio 2014 . . . . . 17  
Ordenanza fiscal . . . . . 18  
Expediente de concesión de suplemento de crédito . . . . . 18



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

#### Instalación eléctrica

*Resolución de esta Delegación Territorial por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de la entidad Artealca, que presentó solicitud, en fecha 26/03/2015, de Autorización Administrativa así como de Aprobación del proyecto de ejecución de instalación de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Guillena: Consistente en línea Aérea de 0,327 Km de longitud mediante un tipo de conductor LA-56 con tensión de servicio de 15/20 KV, que tiene su origen en Sub-Pajanosas Pl El Cerro y final en Endesa descrito en proyecto de aprobación Proyecto de Línea Aérea de MT y C.T. intemperie que incluye celdas compactas, en bucle, (I/O/P SF6), para ceder a distribuidora de zona. Ubicada en Camino de Cordel S/N, Guillena, CP 41210; y un presupuesto de 10733 euros, cuya referencia es R.A.T: 112351 y EXP.: 274407, Así como de la posterior Autorización de Transmisión de la instalación a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía de esta Delegación. correspondiente al Proyecto especificado más arriba.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería.

La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la Organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Delegación Territorial,

#### *Resuelve:*

Conceder la autorización administrativa a la instalación eléctrica citada, y la aprobación a su proyecto de ejecución, así como la posterior transmisión de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Puesta en Servicio, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000, y art. 20 de RD 223/2008 de 15 de febrero.
2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente Convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente Autorización en lo que a ello se refiere.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. La presente Aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al Titular a la construcción de la Instalación Proyectada.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En Sevilla a 26 de julio de 2015.—El Delegado Territorial. P.S. Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, BOJA 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26/03/2015), Juan Carlos Raffó Camarillo.

## Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

### Delegación Territorial en Sevilla

#### Corrección de errores

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 22 de julio de 2015, con nº de referencia 6W-7772, del procedimiento administrativo sancionador con número de expediente SE/0192/12/SAA, incoado a don Juan Luis Tejero Herrera, con N.I.F. número 47342829C, y habiéndose detectado error en el texto de dicho acto administrativo, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., se solicita su corrección, en base a lo siguiente:

1º En el anuncio, aparece como expediente sancionador:

«SE/0192/12/SAA»

2º debe aparecer:

«SE/0195/12/SAA»

Sevilla, 24 de julio de 2015.—La Delegada Territorial, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

25W-8492

### Delegación Territorial en Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0415/15/SAM.

Interesada: Carmen Mercedes Martín Campos.

DNI. n.º: 48816864P.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 08/07/15.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 29 de julio de 2015.—La Delegada Territorial, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

25W-8489

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

*Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla sobre medidas especiales de regulación de la circulación con motivo de la celebración de la Romería de Consolación en Utrera, los días 7 y 8 de septiembre de 2015.*

Antecedentes de hecho.

El aumento paulatino de peregrinos en todas las comitivas, especialmente marcado en la más numerosa, esto es, la procedente de Los Palacios y Villafranca, así como el número de peatones que de manera individual utilizan el itinerario de la A-362 (Utrera-Los Palacios) en horario nocturno, unido al éxito alcanzado en el dispositivo establecido en el año 2014, obliga a mantener y avanzar en las medidas de seguridad vial que año tras año se van ejecutando. Es por ello que se dicta resolución de medidas de regulación especial de tráfico por razones de seguridad y se indican las limitaciones que se indican con ocasión de la peregrinación al Santuario de Consolación hacia Utrera, los días 7 y 8 de septiembre de 2015.

Fundamentos de derecho.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo y modificada por la Ley 6/2014 de 07 de abril, corresponde a la Dirección General de Tráfico la regulación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37.—*Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.*

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto (artículo 16.1 del texto articulado).

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados (artículo 16.2 del texto articulado).

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias

físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 39.—*Limitaciones a la circulación.*

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia.[...]

Por todo cuanto antecede, resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico los días 7 y 8 de septiembre de 2015:

Señalización de peligro por presencia de peatones en calzada y limitación de velocidad de la vía a 40 km/h. En las vías y por los periodos que se indican:

a) A-394 (A-92 en Arahal a N-IV): kms. 20 al 35, entre las 22:00 horas del día 7 de septiembre de 2015, hasta la finalización de la peregrinación de El Palmar de Troya y Guadalema en torno a las 04:00 horas del día 8 de septiembre de 2015.

b) A-8030 (Utrera a N-IV): kms. 1 al 12, entre las 22:00 horas del día 7 de septiembre de 2015, hasta la finalización de la peregrinación de la pedanía de Trajano en torno a las 03:00 horas del día 8 de septiembre de 2015.

c) A-8100 (Carmona-Utrera): kms. 29 al 37, entre las 22:00 horas del día 7 de septiembre de 2015, hasta la finalización de la peregrinación de Mairena y El Viso del Alcor, en torno a las 01:00 horas del día 8 de septiembre de 2015.

d) A-362 (Utrera a Los Palacios): kms. 0 al 9,500 entre las 17:00 horas del día 7 de septiembre de 2015, hasta la finalización de la peregrinación de la localidad de Los Palacios y Villafranca, en torno a las 03:00 horas del día 8 de septiembre de 2015. Igualmente instalación de conos en el carril derecho en sentido a Los Palacios, de la glorieta existente en el km. 9,500 de la vía, para facilitar el paso de los peatones que circulan por libre.

Corte total de la carretera A-362 (Utrera-Los Palacios).

Para tráfico rodado entre sus kilómetros 0 al 9,500, así como sus accesos desde A-376 y A-375, entre las 19:00 horas del día 7 de septiembre de 2015 y en torno a las 03:00 horas del día 8 de septiembre de 2015, en que se estima haya finalizado el grueso de peatones transitando por la calzada.

Colocación de medidas especiales.

Consistentes en colocación de conos para encauzamiento de la circulación de salida desde Utrera hacia la A-376 sentido Sevilla desde el ramal de enlace entre la Plaza de la Fontanilla de Utrera, y el inicio de la A-362, quedando cortada la circulación en sentido Utrera por dicho ramal.

Corte de la A-8100 (Carmona-Utrera).

Mientras dure el paso de los peregrinos procedentes de Mairena y El Viso del Alcor por dicha vía.

En Sevilla a 12 de agosto de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Ana Luz Jiménez Ortega.

8W-8747

## NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER VALVERDE FERNÁNDEZ

Yo, Francisco Javier Valverde Fernández, Notario de Coria del Río (Sevilla), anuncio:

Que el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 1/2015/FR11471/A502, instado a requerimiento de «Caixa-bank,S.A.», con CIF A08663619, se encuentra en trámite de celebración de subasta única, convocándose en los términos siguientes:

Inmueble subastado: Urbana: Vivienda unifamiliar de dos plantas, en Coria del Río, calle Margarita número quince. La planta baja, tiene una superficie construida de setenta y ocho metros, cuatro decímetros cuadrados, y la alta, sesenta y tres metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total construida, de ciento cuarenta y un metros, noventa y tres decímetros cua-

drados. Está convenientemente distribuida para vivienda. La edificación, ocupa de la parcela, setenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: al norte, con calle de situación; al sur, con la parcela 250; al este, con la parcela 262; y al oeste, con la parcela 264.

Referencia Catastral: 1017712QB6311N0001OH.

Inscripción. Registro número 1 de Sevilla, registral número 11.471, inscrita en el tomo 1118, libro 260, folio 207.

Situación posesoria: Vivienda habitual de los deudores que están en posesión del inmueble.

Fecha: La única subasta tendrá lugar el 15 de octubre de 2015, a las 10,00 horas, en mi Notaría, sita en Coria del Río (Sevilla), calle Cuba, 1, 1º. Hasta el momento de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante de la consignación, las cuales se abrirán al comienzo del acto, no admitiéndose después posturas inferiores a la mayor de las presentadas.

Tipos de subasta: 141.100 €. Se aplicarán las limitaciones establecidas en la Ley para el caso de Vivienda habitual de los deudores. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Consignaciones: Los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar el 5% del tipo, mediante cheque bancario nominativo al Notario o transferencia bancaria.

Generales: La documentación, cuenta de consignaciones y la certificación del Registro pueden consultarse en esta Notaría de lunes a viernes y de 10.00 a 14.00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes y los licitadores, por el hecho de participar en la subasta, se entiende que las admiten y aceptan quedar subrogados en su responsabilidad.

Para el caso de que la comunicación al titular de la última inscripción de dominio resulte infructuosa, servirá el presente anuncio como notificación al mismo.

En Coria del Río a 27 de julio de 2015.—El Notario, Francisco J. Valverde Fernández.

8W-8440-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 228/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ana Herrera Rincón contra Limpiezas Lorca, SL, en la que con fecha 28/05/15 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*«Decreto n° 527/15*

Sr. Secretario Judicial: D. Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 28 de mayo de 2015.

*Parte Dispositiva*

*Acuerdo:*

— Procédase a la entrega a la demandante, doña Ana Herrera Rincón, de la suma de 81,32 € en concepto de resto de costas e intereses pendientes de abonar.

Librese al efecto el correspondiente mandamiento de devolución, que deberá ser retirado por dicha parte o quien legalmente la represente mediante comparecencia en este Juzgado en día hábil y hora de audiencia.

Hágase saber al beneficiario que el mandamiento de devolución caducará, de conformidad con el artículo 12.2 del Decreto 467/06, de 21 de abril, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su emisión, por lo que deberá procederse a su cobro antes de dicha fecha. Si caducara por su falta de presentación al cobro en el plazo señalado, el beneficiario del mismo podrá solicitar la expedición de un nuevo mandamiento sujeto a igual plazo de caducidad. En otro caso, se transferirá dicha cantidad, de conformidad con el artículo 14 del mismo Decreto, a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

— Se tiene por terminado el presente procedimiento Ejecución de títulos judiciales número 228/14 seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Ana Herrera Rincón frente a Limpiezas Lorca SL.

— Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de c/ José Recuerda Rubio n° 4, de Sevilla, Cuenta n° 4020-0000-64- 0228-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.



Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Lorca, SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

25W-6706

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 260/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Elena M.ª Ojeda Delgado contra Distribuciones Valor Añadido Telefonía Móvil, SL, en la que con fecha 11/06/15 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Decreto nº 574/15

Secretario Judicial: D. Reynaldo Carlos Carmona Argüelles

En Sevilla a 11 de junio 2015.

*Parte Dispositiva*

*Acuerdo:*

Declarar a la ejecutada Distribuciones Valor Añadido Telefonía Móvil, SL en situación de insolvencia por importe de 20.508,57 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de c/ José Recuerda Rubio nº 4, de Sevilla, Cuenta nº 4020-0000-64-0260-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Distribuciones Valor Añadido Telefonía Móvil, SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 11 de junio de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

25W-7176

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 276/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Uncala Muñiz contra Control Orden Seguridad SL, en la que con fecha 02/07/15 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Decreto n.º 639/15

Secretario Judicial: D. Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 2 de julio de 2015.

*Parte Dispositiva**Acuerdo:*

Declarar a la ejecutada Control Orden Seguridad SL en situación de insolvencia por importe de 10.949,52 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de c/ José Recuerda Rubio nº 4, de Sevilla, Cuenta nº 4020-0000-64-0276-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial.»

Y para que sirva de notificación en forma a Control Orden Seguridad SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 2 de julio de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

25W-7868

---

 SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de esta capital y su provincia.

En los Autos número 1180/2013, a instancia de Rafael Garzoli Holgado contra Manuel Márquez Rendón y Compañía Márquez Restaurante SL, en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. Dña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

*Sentencia n.º 313/2015*

En Sevilla a 29/6/2015 vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1180/2013 promovidos por D. Rafael Garzoli Holgado contra Compañía Márquez Restaurante SL, D. Manuel Márquez Rendón y Fogasa sobre despido.

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por D. Rafael Garzoli Holgado contra Compañía Márquez Restaurante SL, declaro improcedente el despido del actor llevado a cabo el 1/10/13, declaro extinguido, a dicha fecha, el contrato de trabajo que vinculaba a las partes y condeno a la demandada a que abone al trabajador la suma de 33801,30€ en concepto de indemnización. Con absolución de D. Manuel Márquez Rendón de la acción contra él ejercitada. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito, Banesto, entidad nº 0030, sucursal Avda. de la Buhaira (oficina nº 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio nº 4 de Sevilla cuenta nº 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Márquez Rendón y Compañía Márquez Restaurante SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Sevilla a 30 de junio de 2015.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

25W-7731



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM.11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 286/2011, a instancia de la parte actora don Daniel Calvo Bosch, contra Hiperplato, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 3 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Hiperplato, S.L., en situación de insolvencia por importe de 17.252,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Hiperplato, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

258-2964

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM.11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2013, a instancia de la parte actora doña Nelly Rastroso Sánchez, contra Progosa Promoción Gestión y Organización, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 27 de abril de 2015 del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

Acuerdo: Ampliar el despacho de ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Progosa Promoción Gestión y Organización, S.L., por la cuantía de 9.705,21 euros de principal y de 1.552,83 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.

Decreto.

Parte dispositiva.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Ampliar el embargo de los créditos que la ejecutada pueden tener frente a la AEAT, para lo que se da la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Progosa Promoción Gestión y Organización, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

258-5533

**Juzgados de Primera Instancia**

## CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

En el Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra con el nº 555/14, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Amadeo Antonio Farias Cuevas hijo de Antonio, y de Asunción, natural de Aroche (Huelva), fallecido en Almadén de la Plata, en fecha 26/01/1992, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia de dicho causante Francisca González Farias, solicitando se declare heredera a su difunta madre, Dolores Farias Cuevas, por lo que de conformidad con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Cazalla de la Sierra a 30 de junio de 2015.—La Secretaria, Elisabet Ibáñez López.

25W-8231-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

#### Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las sanciones por infracciones a la Normativa que regula las actividades de ocio en los espacios abiertos de municipios de Andalucía (ley 7/2006).

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por Resolución de Alcaldía nº 1953 de 4 de diciembre de 2013 (BOP n.º 30, de 6 de febrero), ha dictado Resolución en los expedientes que a continuación se relacionan en los que, estimando la existencia de infracción, impone a los denunciados las sanciones cuya cuantía se indica en cada caso, así como las accesorias del decomiso de los objetos intervenidos de forma cautelar, ordenando, asimismo, dar traslado del informe emitido por la Instrucción del procedimiento para que sirva de motivación a la Resolución dictada, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por si la presente publicación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de que se trata y dejar constancia de tal conocimiento. En todo caso, los efectos de la notificación se entenderán producidos desde que termine el período de exposición del presente anuncio en el BOP.

Contra las Resoluciones Sancionadoras contenidas en la presente relación, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP.

También podrá interponerse directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o ante aquél en cuya circunscripción se tenga el domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 antes citada y artículos 14.1 Regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros recursos si así se estima conveniente.

**Pago de la multa:** La multa deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento

**Forma y lugar de pago:** Mediante carta de pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

**Pago de multas con tarjeta a través de internet:** En [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

**Pago en ejecutiva:** Una vez que adquiera firmeza la resolución sancionadora y cencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes a ésta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Presentación de documentos:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, nº 14 en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Sevilla, 29 de julio de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

Infraactor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Denunciante	Normativa/puntos	Cuanía
ABASCAL OJEDA, DANIEL	29497322Y	201400288462	338583	12/07/2014	01:14	CALLE JORGE GUILLEN	669	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ACEVEDO BASTIDA, ENRIQUE	27308599D	201400366165	414226	24/09/2014	17:00	CALLE DON FADRIQUE	1276	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ALBIOL MOLINA, JOSUE	47563285K	201400380531	307787	04/10/2014	00:53	CALLE PEREZ GALDOS	1337	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AMAYA MORENO, JUAN JOSE	77936456I	201400425188	314662	18/10/2014	00:25	AVDA CHILE (DE)	1166	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ARBOLEDA REDROVAN, WILSON LEONEL	050290715	201400368877	338258	25/09/2014	20:45	CALLE GALENA	1261	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ARIZA MARTÍN, IGNACIO	17476719P	201400421419	337948	17/10/2014	21:20	CALLE DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA	1287	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ARRIAGA MENDIETA, MICHAEL ANDRES	X7916436C	201400425199	314663	18/10/2014	01:50	AVDA CHILE (DE)	1166	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ASENSIO MILLÁN, FRANCISCO	28490817G	201400360507	339929	22/09/2014	17:29	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1279	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AUMESQUET RAMOS, GABRIEL IGNACIO	28837796M	201500027886	413029	23/11/2014	04:34	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES DELANTE DE N.º 89	1048	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AUREL, GHEORGHE	Y1310018K	201400358515	335628	23/09/2014	16:25	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AVENDAÑO DEL REAL, JAVIER	77811163R	201400417016	335371	19/10/2014	01:00	CALLE GENIL FRENTE A MERCADO	250	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BAJO DIAZ, OSCAR	52694163J	201500028181	338072	23/11/2014	04:45	PLAZA DE LA MATA	1162	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BEATEIRO ROSADO, JOANA	15411868M	201400425204	411898	18/10/2014	01:50	AVDA CHILE (DE) DELANTE DE N.º 1	1019	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BENJUMEA MARTINEZ, LUIS	77820439P	201400372401	413682	27/09/2014	06:15	AVDA BUHAIRA DELANTE DE N.º 9	236	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BERNALDEZ MOVILLA, PURIFICACION	28558838Y	201400370339	414241	25/09/2014	18:30	CALLE DON FADRIQUE	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BIZCOCHO VALLE, DANIEL	45811545F	201400380542	342434	04/10/2014	00:55	CALLE CAMILO JOSE CELA	1278	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BOUDRA LONALLI MOHAMMAD	28830532D	201400425152	411888	18/10/2014	00:25	AVDA CHILE (DE) DELANTE DE N.º 1	1019	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CAMACHO MORENO, ISAAC	30251933X	201400358615	340483	23/09/2014	05:00	AVDA VEINTIOCHO DE FEBRERO DELANTE DE N.º 33	1061	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CAMARGO DURAN, SOFIA	30224333X	201400360502	339928	22/09/2014	17:30	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1279	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CARMONA PEREZ, MARIO	29506577S	201400247760	312264	29/05/2014	01:23	CALLE MARQUES DE PARADAS	1012	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CEBALLOS GOMEZ, JOSE ANGEL	28873710Q	201400408903	346454	08/10/2014	15:30	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1246	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CEBALLOS GOMEZ, JOSE ANGEL	28873710Q	201500007138	335624	28/10/2014	18:40	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CEBRERO SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO	28837824X	201400358617	340486	23/09/2014	05:00	AVDA VEINTIOCHO DE FEBRERO DELANTE DE N.º 33	1061	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CHAVEZ GONZALEZ, SARA DEL CARMEN	80078019T	201400342721	410030	20/09/2014	01:30	CALLE CARMEN LAFFON	1109	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CONTRERAS PAREJO, JUAN	48883060X	201400380554	411577	04/10/2014	23:54	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA	1177	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DE CASTRO GARCIA, FERNANDO	28846047E	201400417060	336103	18/10/2014	07:23	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	149	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DIAZ DIAZ, DANIEL	53345355A	201400421493	414108	19/10/2014	02:35	CALLE BETIS FRENTE A N.º 15	1166	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DINCA, IONEL FLORENTIN	180041623	201400358505	335629	23/09/2014	17:55	CALLE ANTONIO BUERO VALLEJO	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DOMINGUEZ GARRIDO, BELEN	28832144B	201400421470	414111	19/10/2014	02:20	CALLE BETIS FRENTE A N.º 15	1247	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DOMINGUEZ TAYLOR, NANCY MARTA	77844786K	201400421471	414107	19/10/2014	01:00	AVDA BLAS INFANTE FRENTE A PARQUE	1166	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DOYEGA CANO, ERNESTO	28847906H	201400246117	345612	06/03/2014	20:15	ESPLANDA PARADA DE METRO BLAS INFANTE	63	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	

Infractor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
DUARTE PALOMO, JESUS	48807169L	201400417024	335372	19/10/2014	01:00	CALLE GENIL DELANTE DE MERCADO	152	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ESCALZA CLAVERO, JUAN JACOBO	77868237N	201400335126	346320	03/09/2014	22:00	CALLE JESUS DE LA VICTORIA	1346	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ESCOBAR CALERO, MARCOS	30238771G	201400342682	339318	20/09/2014	00:40	AVDA PALMERA (LA) FRENTE A BILINDO	1223	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ESPINOSA RODRIGUEZ, FRANCISCO	53281622Y	201400409424	339556	10/10/2014	23:54	PLAZA ALFALFA (LA)	740	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
FERNANDEZ GARCIA, ENRIQUE	15406144P	201400409043	345279	10/10/2014	01:15	CALLE GRACIA FERNANDEZ PALACIOS	1115	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
FERNANDEZ GUERRERO, MANUEL	77849634Q	201400409554	346458	11/10/2014	01:42	CALLE PEREZ GALDOS	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	77817223N	201400311084	355186	23/08/2014	00:29	PASEO DELICIAS (LAS)	1323	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	77817223N	201400274489	332352	16/03/2014	00:30	CALLE BETIS FRENTE A Nº 29	245	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
FLORES BENÍTEZ, JAIME	77937229G	201400421406	337949	17/10/2014	21:20	CALLE DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA	1143	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GARCIA GIJON, ANGELA MARIA	77815667C	201400288802	316852	15/08/2014	01:30	GTA BUENOS AIRES	602	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GARCIA GONZALEZ BARBA, FERNANDO	78991516V	201500011021	340174	01/11/2014	01:40	CALLE PEREZ GALDOS	488	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GARCIA JIMENEZ, PAMELA	49093224T	201500024097	414931	15/11/2014	00:45	AVDA ALFREDO KRAUS DELANTE DE EXPLANADA FERIA	1035	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GARCIA RESTITUTO, FERNANDO	49137279X	201500024085	410163	15/11/2014	00:50	AVDA ALFREDO KRAUS	1063	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GARCIA RESTITUTO, FERNANDO	49137279X	201500024094	414933	15/11/2014	00:45	AVDA ALFREDO KRAUS	1035	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GARCÍA AVILÉS, VÍCTOR	49134351A	201400247647	304709	28/02/2014	22:31	PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O DELANTE DE CENTRO LIPASAM	1012	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GONGORA LEAL, LEONARDO MIGUEL	28635899W	201400342053	335887	14/09/2014	04:00	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1146	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GUILLEN HURTADO, FRANCISCO JAVIER	77927918P	201400355256	312073	20/09/2014	01:00	CALLE CAMPAMENTO	1066	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
GUIRAUM DABAN, ALVARO	53353440H	201400425582	382065	26/10/2014	01:35	CALLE ADRIANO	1189	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	250	
GUTIERREZ RUIZ, ALVARO	30262938K	201400416338	413685	12/10/2014	00:50	AVDA ALFREDO GALDOS	1256	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
HARTANI SIDI, CHEMA	X5731455Q	201500010763	340598	01/11/2014	01:07	CALLE MALLEEN	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
IZQUIERDO CASCAJARES, ADRIAN	20061828D	201400421444	340425	18/10/2014	12:55	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1253	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JDAINI, ALI	X2443574P	201400358508	335630	23/09/2014	17:55	CALLE ANTONIO BUERO VALLEJO	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JIMENEZ JORDAN, MANUEL	28349062K	201400370323	414239	25/09/2014	18:30	CALLE DON FADRIQUE	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JIMENEZ MEJIA, ANTONIO	77816124V	201400248837	301351	05/04/2014	00:35	AVDA ALFREDO KRAUS	835	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JULIA DE LOS SANTOS, EDUARDO	30242704G	201400336784	344104	18/09/2014	20:20	PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO	119	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JUSTINIANO SUAREZ, CRISTIAN	Y0465357N	201400370294	338256	25/09/2014	20:50	CALLE GALENA	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LA PLATA TOME, WENCESLAO	E15725393	201400421467	414105	19/10/2014	00:50	AVDA BLAS INFANTE FRENTE A PARQUE	1166	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LARA DIAZ, ENRIQUE	29495767S	201400358621	410159	20/09/2014	04:30	PLAZA DE LA MATA	1063	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LEGNIA MORAN, ANGIE	07699169B	201500024093	414934	15/11/2014	00:45	AVDA ALFREDO KRAUS FRENTE A EXPLANADA FERIA	1035	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LINARES MARTINEZ, MARIA DEL MAR	77843288H	201400290314	346232	23/08/2014	00:00	PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O	260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LOPEZ GONZALEZ, CRISTIAN	30697364T	201400299622	316956	17/08/2014	01:18	CALLE TARIA	627	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARI, DAVID	090773500	201400380530	215502	04/10/2014	10:40	AVDA KANSAS CITY	1213	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 003.	100	
MARTIN ONETTI, ANTONIO	52245206Q	201400409065	414244	07/10/2014	20:10	CALLE MANZANA	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	250	
MARTIN PEREZ, JOSE ANTONIO	28354534K	201400421415	414629	16/10/2014	21:27	PLAZA PARQUES DE ANDALUCIA	1279	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARTINEZ ROMERO, JOSE MANUEL	27315289Y	201400380558	318222	04/10/2014	23:54	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA	1097	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MELENDEZ KOSTIC, CRISTIAN	14325329D	201400372393	313876	28/09/2014	02:09	CALLE BENITO MAS Y PRAT DELANTE DE EL CORTE INGLÉS	1012	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MILLAN GONZALEZ, MARIA	30249893V	201400238757	343156	28/02/2014	00:30	PASEO ALCALDE MARQUES DEL CONTADERO	260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MORENO DEL RÍO, JESÚS	31065739Z	201400421428	339408	19/10/2014	02:24	CALLE MARQUES DE PARADAS DELANTE DE HOTEL NH	1012	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MORENO VICENTE, CRISTIAN	30267741V	201400312373	413962	24/08/2014	00:20	AVDA GUARDIA CIVIL (LA)	1274	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
NAVARRETE ROMERO, JOSE	28842443Y	201400274442	341239	14/03/2014	23:40	CALLE CAMPAMENTO	25	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
NEAGU, VASILE	81013007	201400370330	335632	25/09/2014	18:30	CALLE DON FADRIQUE	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
OMAR BOUKHARI, FATMA	X4406368M	201400425229	414929	26/10/2014	01:35	PLAZA PESCADERIA	262	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ORTIZ PORGUERES, BRALUIO	30261646V	201400245566	340211	22/02/2014	02:18	CALLE QUIROS	701	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
PAVON RODRIGUEZ, FRANCISCO ALONSO	53278006R	201500024113	412679	15/11/2014	01:20	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA DELANTE DE PARQUE	939	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
PERAL CAMAÑO, JOSE LUIS	77590812I	201400421605	313918	18/10/2014	00:40	CALLE CARLOS DE CEPEDA	650	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
PEREZ CAZALLA, ANTONIO BORJA	32080315F	201400409190	410162	16/10/2014	00:10	CALLE DON ALONSO EL SABIO DELANTE DE Nº 8	1063	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
PEREZ FLORES, LUNA	14635342M	201400417015	324414	18/10/2014	03:00	CALLE DON ALONSO EL SABIO	1059	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
PEREZ PEREZ, ALFONSO	77851388E	201400409388	411978	09/10/2014	18:25	CALLE ALFREDO KRAUS (KIOSKO)	1227	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
POZO BLAZQUEZ, ARABIA	49133121S	201400415900	316390	17/10/2014	03:40	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	688	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
RAMOS MANZANO, JOSE DANIEL	28832252B	201400425259	278531	23/10/2014	02:03	CALLE BOTEROS	1081	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
RANGEL REY, FRANCISCO	30268194X	201400421592	324405	18/10/2014	02:15	CALLE MORERIA DELANTE DE Nº 2	1265	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
RAZURI MONTENEGRO, EDSON PAUL	77865910P	201400358536	338353	23/09/2014	21:10	CALLE GALENA DELANTE DE Nº 2	1162	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
REY COUSELO, ANGEL LUIS	33251655A	201400409056	414245	07/10/2014	20:10	CALLE MANZANA	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ROCA DE TÓGORES TORRES, ANTONIO	45329123X	201400408876	344942	02/10/2014	19:52	CALLE DOCTOR CRISTOBAL PERA	1272	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
RODRIGUEZ GONZALEZ, ELIO	28820098V	201400380587	276444	05/10/2014	02:57	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA CON DIRECCIÓN A ESQUINA CALLE CARLOS DE CEPEDA	213	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
RODRIGUEZ PORTILLO, FRANCISCO	27320237D	201400370326	414240	25/09/2014	18:30	CALLE DON FADRIQUE	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
RODRIGUEZ VAZQUEZ, CARLOS	77861167A	201400421613	323096	18/10/2014	00:40	CALLE CARLOS DE CEPEDA	1140	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ROLDAN CERRADA, JORGE	77587030	201400337065	342999	13/09/2014	04:35	CALLE ALMIRANTE ESPINOSA	567	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ROSSI BORRERO, EDUARDO	77852174A	201400335115	324596	03/09/2014	22:12	CALLE JESUS DE LA VICTORIA	502	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
RUIZ DE LA OLLA, ESPERANZA	77849777K	201400248823	413183	04/04/2014	00:35	AVDA ALFREDO KRAUS	1289	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
SABANADZE, TAMTA	X4605785N	201400355095	342212	20/09/2014	01:10	CALLE CAMPAMENTO	905	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
SAN JOSE TAMAYO, MERCEDES MARIA	80097914T	201400380598	306738	05/10/2014	08:15	CALLE MENDIGORRIA	326	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
SANCHEZ PEREZ, JOSE MANUEL	30222046T	201400409050	414246	07/10/2014	20:10	CALLE MANZANA	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
SANTIAGO PODOJO, JOSE ANGEL	53769860T	201400423669	314664	18/10/2014	05:00	AVDA PORTUGAL	1166	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
SANTOS DE LA HERA, FERNANDO	58483881H	201400342052	379526	14/09/2014	02:40	CALLE BOTEROS DELANTE DE Nº 2	587	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	250	
SERRANO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	22349629X	201500026076	352581	22/11/2014	10:39	PLAZA DE LA MATA	AGENTE CNP Nº 119100	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150	
SILVEIRA CAPUTI, EMILIANO	C567785	201400380539	338276	04/10/2014	02:45	CALLE PEREZ GALDOS	1177	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
SLAWOMIR ANTONI, KRLO	A1H039085	201500027710	335820	26/11/2014	20:45	AVDA REPUBLICA ARGENTINA FRENTE A Nº 29	1102	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
SOLOZANO GALLEG0, JOSE MANUEL	30234223X	201400342573	340485	23/09/2014	05:00	AVDA VEINTICHO DE FEBRERO DELANTE DE Nº 33	1061	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
TAPIA SALGADO, ANTONIO	28842920T	201400380534	307785	04/10/2014	00:53	CALLE PEREZ GALDOS	1337	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
TEJERA PARDO, ALONSO	48818501N	201400281633	312911	08/06/2014	01:45	PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O	860	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
VACAS GONZALEZ, LUIS MIGUEL	80091422V	201400238921	312704	23/02/2014	01:54	CALLE AUGUSTO PLEASENCIA	590	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
VALLES GUERRERO, ANA	48558717I	201500028213	338073	23/11/2014	04:45	PLAZA DE LA MATA	1050	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
VAZQUEZ LOZANO, SERGIO	79192514H	201400380550	318221	04/10/2014	23:54	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA	1177	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
VIDAL SANTOS, SERGIO	53342239H	201500010567	335928	15/10/2014	12:45	CALLE DON FADRIQUE	1345	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ZAMORANO LANZAS, CARLOS	30249831R									

Del mismo modo, y según el artículo 75.4 del citado texto normativo, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la Corporación.

Por su parte, el Pleno de la Corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el artículo anteriormente señalado.

En consecuencia con lo anterior y visto el Informe de la Señora Secretaria de fecha 25 de junio de 2015 y del Sr. Interventor de fecha 26 de junio de 2015, teniendo en cuenta la organización municipal y las responsabilidades y delegaciones concedidas por esta Alcaldía y lo preceptuado en los artículos 13 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus diecisiete miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal P.S.O.E. (8), P.P. (2) y P.A. (1) y la abstención de los Grupos Municipales I.U.L.V.—C.A. (6) por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.— Fijar el siguiente régimen de asignaciones económicas para los grupos municipales de esta Corporación:

a.— A cada grupo municipal una cantidad fija de 900 euros mensuales.

b.— A cada grupo municipal una cantidad variable de 300 euros mensuales por cada concejal con responsabilidad de gobierno, sin dedicación exclusiva, más 150 euros por concejales, más 500 euros mensuales por el cargo de portavoz.

c.— A cada representante de la Alcaldía en los poblados sin dedicación exclusiva de El Viar, San Ignacio del Viar y Esquivel, 400 euros mensuales.

d.— Las cantidades a percibir por todos los concejales en concepto de dietas y gastos de viaje por servicios realizados para el municipio, serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Segundo.— Las cantidades establecidas se abonarán a partir del día siguiente a la celebración del presente Pleno y se incrementará anualmente en el porcentaje que se establezca en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Corporación.

Tercero.— Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto municipal, en el que se consignaran en su caso los créditos necesarios.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo acordado.

En Alcalá del Río a 7 de julio de 2015.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

6W-8003

## ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Procedimiento de Registro de Facturas recibidas en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Que mediante inserción de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 106 de fecha 11 de mayo de 2015, se abre un período de exposición pública por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario que así mismo se expone en el tablón de anuncios de la Corporación.

Que transcurrido dicho período de exposición pública no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna al mismo, por lo que se entiende adoptado definitivamente el acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro del citado texto, el cual se inserta a continuación.

A continuación se inserta el texto íntegro.

REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO.

### *Exposición de motivos*

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo 5.º, párrafos 1 y 2 que: «... las entidades locales dispondrán de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad...».

«... Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica...».

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su artículo 1.º «... Constituye el objeto de la presente Ley impulsar el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las Administraciones públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes...».

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que: « La creación del registro contable de facturas constituye una obligación de cada una de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, a partir de 1 de enero de 2014. A partir de dicha fecha todas las facturas que se expidan por los servicios prestados o bienes entregados a las citadas entidades, cualquiera que sea su soporte, electrónico o papel, deberán ser objeto de anotación en el correspondiente registro contable de facturas, que estará integrado o interrelacionado con el respectivo sistema de información contable de la entidad u organismo público, y gestionado por el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad...».

El artículo 146 del Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local, establece que: «... el procedimiento administrativo de las Entidades Locales, se rige, entre otras normas, por el Reglamento sobre procedimiento administrativo que aprueban las entidades locales en atención a la



organización peculiar que hayan adoptado, formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular los relativos a la presentación de documentos e instancias en los registros municipales.»

En cumplimiento de la normativa citada, se pretende la creación de un Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya regulación se realiza por medio del presente Reglamento.

#### Título I

##### *Reglamento del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Alcalá del Río*

Artículo 1.— *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como la tramitación, gestión y control de las facturas justificativas de las prestaciones realizadas por los contratistas y proveedores. Su naturaleza es pues, de auténtico registro general que da fe de la presentación y registro de facturas de los proveedores.

Artículo 2.— *Ámbito de aplicación.*

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Alcalá del Río, en el ámbito de su objeto.

Artículo 3.— *Integración orgánica y dependencia funcional.*

La gestión y responsabilidad del Registro General de Facturas, corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá del Río u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, que ejercerá la dirección del mismo pudiendo dictar instrucciones técnicas complementarias al presente Reglamento para su mejor funcionamiento.

El registro se incorpora al Sistema de Información contable Local (SICAL), como Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Artículo 4.— *Funciones del Registro General de Facturas.*

El Registro General de Facturas realizará las siguientes funciones:

1. La recepción y anotación en el Registro General de Facturas, de las facturas o documentos justificativos emitidos por los acreedores, así como la documentación que pueda completarlas, presentadas tanto en papel como en formato electrónico a través de la plataforma de factura electrónica.

2. La entrega al interesado del justificante en el que figura la fecha en que se produjo la recepción de las facturas, a efectos de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

3. La publicidad, en los términos legalmente establecidos, de las facturas recibidas y sus fechas, expidiendo, a solicitud de las personas legitimadas, notas acreditativas y certificaciones de facturas presentadas y, de conformidad con lo establecido en la LRJPAC y a los efectos en la misma previstos, copias compulsadas de los originales presentados.

Artículo 5.— *Requisitos de los documentos.*

La factura es el documento, con efectos fiscales, emitidos por el acreedor derivado de una operación de compraventa de suministro, de una prestación de servicios o realización de obras, que expresa la obligación de pago del deudor. Los proveedores tienen la obligación de hacer llegar los originales de las facturas o documentos sustitutivos al Ayuntamiento en el mismo momento de su expedición, y deberán cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Artículo 6.— *Presentación de facturas.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y la legislación que regula las obligaciones de facturación, los proveedores tienen la obligación de presentar los originales de las facturas o documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizada al Ayuntamiento de Alcalá del Río en el mismo momento de su expedición.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Alcalá del Río, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Las facturas se podrán presentar a través de tres canales:

— Canal presencial. Las facturas se presentarán en el Registro General de Facturas, en días hábiles y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

— Presentación por correo. Las facturas recibidas por correo postal, serán remitidas de forma inmediata al Registro General de Facturas.

— Canal electrónico. Las facturas se presentan a través de la plataforma FACe.

Las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros se podrán presentar por los tres canales anteriormente referenciados, siendo obligatorio para las entidades enumeradas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, presentar por el Canal electrónico (plataforma FACe) las facturas de más de 5.000 euros, a partir del 15 de enero de 2015 (disposición final octava de la Ley 25/2013.)

Las unidades tramitadoras no admitirán para su validación o trámite ninguna factura o certificación de la que no exista constancia de su inscripción en el Registro General de Facturas, siendo responsables de los perjuicios que la omisión de esta obligación pueda comportar al Ayuntamiento por la inobservancia de plazos de pago previstos en la ley.

Si excepcionalmente constaran facturas en otras unidades tramitadoras del Ayuntamiento, dichas facturas no producirán los efectos propios de registro hasta que las mismas no hayan sido recepcionadas y registradas en el Registro General de Facturas. Los responsables de las unidades tramitadoras receptoras de las facturas están obligados a la inmediata remisión de las mismas a la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad y serán responsables de los perjuicios que pueda ocasionarse a los interesados y al Ayuntamiento de Alcalá del Río por la demora en el cumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de que la documentación presentada no reúna los requisitos obligatorios establecidos en el artículo anterior, la Intervención General y órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, suspenderá el el registro de la factura, procediendo a requerir motivadamente al proveedor para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de deficiencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran realizado las actuaciones requeridas, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.

En el caso de que se detecten errores en facturas ya inscritas, se excluirán del registro, pasando a la situación anulada. Dicha situación será comunicada al proveedor para que emita y presente la correspondiente factura rectificativa, mediante la expedición de una nueva factura o documento sustitutivo en el plazo de diez días. Si transcurrido dicho plazo no se han realizado las actuaciones requeridas, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.

#### Artículo 7.— *Efectos de la inscripción.*

1. La inscripción en el Registro General de Facturas, es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las mismas. Cualquier factura o documento justificativo emitido por terceros que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento, debe ser objeto de anotación en el Registro General de Facturas. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la inscripción previa, las facturas que hayan sido atendidas mediante un mandamiento de pago a justificar o un anticipo de caja fija, cuya incorporación al sistema se realizará en el momento de la justificación.

2. La inscripción se efectuará por estricto orden de recepción, debiendo registrarse con número de orden correlativo.

#### Artículo 8.— *Tramitación de facturas.*

Una vez realizada la inscripción de la factura en el registro, la Intervención General y órgano que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá de forma inmediata a la unidad tramitadora del gasto para su tramitación.

Las unidades tramitadoras deberán determinar la/s persona/s responsable/s de la tramitación y conformación de las facturas competencia de las mismas, debiendo contar en todo caso con la conformidad del/la Concejal/a-Delegado/a correspondiente.

La remisión de la factura a la unidad tramitadora se registrará en el Registro de Facturas con indicación de la fecha de salida y unidad tramitadora a la que se envía.

En las facturas remitidas a las unidades tramitadoras se hará constar la fecha límite para el trámite y devolución de la factura a la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la realización de dichos trámites. En el supuesto de disconformidad con la factura y que no proceda su conformidad, la factura será rechazada y devuelta a la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, debiendo acompañarse del informe correspondiente sobre la incidencia producida.

Si transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo, sin que la unidad gestora haya procedido a la remisión a la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad del expediente de gasto debidamente cumplimentado (según disponen las Normas Regulatorias de la Gestión del Gasto en las Bases de Ejecución del Presupuesto), para que por parte de la Intervención de Fondos se proceda al reconocimiento de la obligación en la contabilidad municipal, ésta, requerirá a dicha unidad gestora que justifique por escrito la falta de tramitación, siendo dicha unidad gestora responsable de los perjuicios que el incumplimiento de dicho plazo causara al Ayuntamiento.

Una vez cumplimentado el expediente de gasto por la unidad tramitadora, lo remitirá a la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad para su fiscalización y posterior reconocimiento de la obligación.

Los expedientes de gastos que han dado lugar a obligaciones reconocidas derivadas de la tramitación de facturas, serán custodiados por la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad hasta que por parte de la Tesorería Municipal se proceda a la tramitación de la realización del pago de los mismos.

La Tesorería Municipal elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previsto en la Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo (art. 4, apartado 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

La Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral de la Tesorería, una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado Registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos (art. 10, apartado 2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público).

#### Artículo 9.— *Publicidad y protección de datos.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos en el Registro de Facturas tendrán la misma publicidad que los recogidos en el resto del SICAL.

Se reconoce el derecho de los interesados a acceder a sus datos contenidos en el Registro de facturas en los términos del art. 37 de la LRJPAC. De esta forma, los interesados tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados comprensivos de las facturas que emitan y que se encuentren inscritas en el Registro de facturas. Igualmente tendrá derecho a obtener notas informativas y certificados de carácter negativo, relativos a la no inscripción de facturas en el Registro o a la denegación de inscripción de facturas defectuosas.

Dado el carácter de registro incorporado a la contabilidad pública, no será necesario para la inscripción en el registro el consentimiento del interesado, ni podrá ejercitarse respecto a los datos del mismo los derechos de oposición y cancelación. Los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación de datos erróneos mediante solicitud dirigida a la Intervención General a la que se acompañará la documentación acreditativa del error producido en los procedimientos legalmente establecidos.

#### *Disposición adicional única.*

Se podrán tramitar hasta el día 15 de febrero del ejercicio siguiente, con aplicación al ejercicio anterior, las facturas que correspondan a obras, servicios o suministros que realmente se hayan contratado y ejecutado hasta el 31 de diciembre.

#### *Disposición final. Publicación y entrada en vigor.*

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del lo



Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcalá del Río a 6 de julio de 2015.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

6W-7979

---

ARAHAL

Anuncio de licitación-contrato de suministro de máquina de gimnasio para Centro Deportivo Urbano Tipo I.

1. *Entidad adjudicadora.*
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Arahal (Sevilla)
    - b) Departamento que tramita el expediente: Secretaría
    - c) Número de expediente: 30/2015
  2. *Objeto del contrato.*
    - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministro de máquina de gimnasio para centro deportivo Urbano Tipo I.
  3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Oferta económicamente (varios criterios de adjudicación).
  4. *Presupuesto base de licitación:*  
151.857,30 euros (más 31.890,03 euros de IVA), valor total 183.747,33 euros.
  5. *Garantía provisional:* No se exige.
  6. *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.
  7. *Obtención de documentación e información:*
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Arahal.
    - b) Domicilio: Plaza de la Corredera, 1
    - c) Localidad y código postal: Arahal-41600
    - d) Teléfono: 95 584 10 33
    - e) Perfil del contratante: www.arahal.es
  8. *Requisitos específicos del contratista. Clasificación.*  
No se exige.
  9. *Presentación de las ofertas de participación.*
    - a) Fecha límite de presentación de solicitud de invitación según pliego.
  10. *Apertura de ofertas.*  
Previa convocatoria de la Mesa de Contratación.
  11. *Gastos del anuncio.* A cuenta del adjudicatario.
- En Arahal a 5 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente en funciones, José Antonio Cabrera Rodríguez.

25W-8589-P

---

ARAHAL

Anuncio de licitación-contrato de suministro de vehículo especial barredora

1. *Entidad adjudicadora.*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arahal (Sevilla)
  - b) Departamento que tramita el expediente: Secretaría
  - c) Número de expediente: 11/2015
2. *Objeto del contrato.*
  - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro de vehículo especial barredora.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
  - c) Forma: Oferta económicamente (varios criterios de adjudicación).
4. *Presupuesto base de licitación:*  
84.260 euros (más 17.694,60 euros de IVA), valor total 101.954,60 euros.
5. *Garantía provisional:* No se exige.
6. *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.
7. *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Arahal.
  - b) Domicilio: Plaza de la Corredera, 1

- c) Localidad y código postal: Arahal-41600
  - d) Teléfono: 95 584 10 33
  - e) Perfil del contratante: www.arahal.es
  - 8. *Requisitos específicos del contratista. Clasificación.*  
No se exige.
  - 9. *Presentación de las ofertas de participación.*
    - a) Fecha límite de presentación de solicitud de invitación según pliego.
  - 10. *Apertura de ofertas.*  
Previa convocatoria de la Mesa de Contratación.
  - 11. *Gastos del anuncio.* A cuenta del adjudicatario.
- En Arahal a 15 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

25W-7439-P

---

CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, n.º 008/2015/CE-SC/02, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camas a 7 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente, Rafael A. Recio Fernández.

25W-8674

---

CAMAS

El Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil quince, en relación con el punto número 12,1º 6 del orden del día, «Propuesta de la Delegada de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras», adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente y con entrada en vigor inmediata en el momento de su publicación en el boletín, las modificaciones siguientes:

1.—De los párrafos primero y segundo del art.7.2 Bonificaciones de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en los siguientes términos:

«2. Se establece una bonificación del 95 por ciento en la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras comprendidas en las actuaciones protegidas calificadas conforme al Plan Concertado de Vivienda y Suelo dentro de los Programas de Rehabilitación Autonómica y de Transformación de Infravivienda; así como aquellas actuaciones protegidas calificadas conforme al Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía; por concurrir en ellas las circunstancias sociales que merecen la declaración de interés municipal que exige el artículo 103.2 a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si los Programas de Rehabilitación Autonómica y de Transformación de Infravivienda del Plan Concertado de Vivienda y Suelo, o de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía fuesen sustituidos por otros con diferente nombre de con similar contenido y finalidad, habrá de entenderse que esta bonificación se refiere a los programas sustitutos.»

2.—De la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en los siguientes términos:

«Disposición Final:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta nueva modificación o derogación expresa.»

Segundo: Exponer el presente acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose este acuerdo provisional, definitivamente adoptado en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Camas, 7 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

25W-8675

---

CAMAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas con esta fecha, ha dictado resolución que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución de Alcaldía 1093/2015, de 25 de junio, sobre delegación especial en Concejales/as para la celebración de matrimonios civiles.

Con el fin de desconcentrar las funciones de esta Alcaldía, para una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes, y en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

Primero.— Delegar indistintamente en los siguientes Concejales/as de esta Corporación, la competencia para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal de Camas y que atribuye a esta Alcaldía el artículo 51 y siguientes del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para la celebración de los matrimonios civiles en el término municipal; siempre que, previamente, se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 de dicho texto normativo:

Doña M. <sup>a</sup> Ángeles Gómez Olid
Doña Hortensia Leal Ruiz
Don Miguel Ángel Marín Legido
Doña Inmaculada Márquez Montes
Don Rafael Moreno González
Don Víctor Manuel Muñoz Ávila
Doña Eva M. <sup>a</sup> Pérez Ramos
Don Wladimiro Rodríguez Barrera
Don Eduardo Miguel Rodríguez Ortíz
Doña Isabel Romero Cárdenas
Doña M. <sup>a</sup> Consolación Vargas Zapata

Esta delegación faculta a los Concejales/as para autorizar matrimonio civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

No obstante las citadas delegaciones, esta Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia para autorizar un matrimonio concreto.

Segundo.— Notificar en forma legal la siguiente resolución a los designados, considerando que esta delegación se considera aceptada en forma tácita, salvo manifestación expresa en contrario.

Tercero.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camas, en la fecha arriba indicada, junto con la Secretaria General, que certifica a efectos de fe pública.»

En Camas a 25 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

6W-7540

#### MAIRENA DEL ALCOR

##### *Corrección de errores*

Detectado error en el anuncio número 125 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, de 21 de enero de 2015, por el presente se procede a corregir dicho error:

Donde dice:

«Artículo 16. *Del Diploma de Mairenero del año.*

1. Para el otorgamiento del Diploma de «Mairenero del año» se establecen cinco categorías:

- Mairenero del Año en Cultura y Educación.
- Mairenero de Mairenero.»

Debe decir:

Artículo 16. *Del Diploma de Mairenero del año.*

1. Para el otorgamiento del Diploma de «Mairenero del año» se establecen cinco categorías:

- Mairenero del Año en Cultura y Educación.
- Mairenero del Año en Deportes.
- Mairenero del Año en Innovación, Desarrollo y Empresa.
- Mairenero Ilustre.
- Joven valor Mairenero.»

Sevilla a 18 de agosto de 2015.—«Boletín Oficial» de la provincia.

2W-125ce

#### VILLANUEVA DE SAN JUAN

Examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día veintinueve de julio de 2015, la Cuenta general del Presupuesto de 2014, junto con los documentos que la integra, queda expuestas al público por plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de San Juan a 30 de julio 2015.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

25W-8509

## VILLANUEVA DE SAN JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del artículo 58 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la limpieza viaria.

Segundo.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villanueva de San Juan a 30 de julio 2015.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

25W-8508

## VILLANUEVA DE SAN JUAN

D. José Reyes Verdugo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber que: El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

*Presupuesto de Gastos*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
342 633.00	Instalaciones deportivas/Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.927,50
	<i>Total Gastos</i>	20.927,50

*Presupuesto de Ingresos*

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.927,50
	<i>Total Ingresos</i>	20.927,50

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villanueva de San Juan a 30 de julio 2015.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

25W-8507

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es